

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA "ESPERANZA ETERNA"

AÑO LECTIVO 2023-2024

ANTECEDENTES

La Unidad Educativa "Esperanza Eterna", una Institución Educativa que forma parte del Sistema Nacional de Educación del Ecuador, de sostenimiento particular, que no recibe subvenciones de terceros y de acuerdo a su filosofía institucional, se ha comprometido con la sociedad haciendo conciencia en cooperar en el desarrollo de la educación, en la sociedad y economía de los padres de familia que tengan dificultades para asumir el costo financiero de sus estudios.

CAPÍTULO I. CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

**Art. 1. Definición.** - Para efectos del presente reglamento se entenderá como Beca a la ayuda económica que recibe la familia o representante legal de un estudiante de la Unidad Educativa "Esperanza Eterna" para imputarse única y exclusivamente al pago de la matrícula y arancel mensual de la colegiatura (Pensión mensual) en cualquiera de los tres niveles de educación que oferta la Institución.

La beca constituye una rebaja total o parcial del arancel mensual a los representantes legales de los estudiantes con **situación económica** deficitaria y, que además deben presentar un excelente rendimiento académico, participen activamente en las actividades que se organizan en la comunidad escolar, que acrediten un buen desarrollo comportamental y respecto a las Normas de Convivencia Institucional.

Las becas a que se refiere este reglamento serán otorgadas:

- De acuerdo con la reglamentación legal del Ministerio de Educación descrito en el Reglamento de la **Ley de Educación en su Art. 134.- Becas, en una proporción de por lo menos el cinco por ciento (5 %)** del monto total que perciben anualmente por concepto de matrícula y pensiones. Para el efecto se considerarán becados a los estudiantes que cancelen entre el **cero por ciento y el cincuenta por ciento (0 % - 50 %) de los valores de matrícula y pensiones.**

- De acuerdo al reglamento y el sistema de becas, mismo que es sostenido por la Unidad Educativa "Esperanza Eterna"

**La selección de los beneficiarios, y la asignación de los montos de beca es facultad exclusiva de los directivos de la Unidad Educativa dentro del marco del presente reglamento.**

**Art. 2. Finalidad.** - Son finalidades de las becas:

- a) Ampliar las posibilidades de ingreso, permanencia y culminación de los niveles de educación Inicial, Básica y Bachillerato, a estudiantes que por situaciones de índole socioeconómica u otras determinadas en este reglamento no pueden cancelar los aranceles económicos.
- b) Estimular y reconocer la distinción personal en los ámbitos: académico, deportivo, cultural, artístico y de liderazgo cristiano.

**Art. 3. Plazo.** - El plazo de duración del beneficio de la beca una vez otorgada será de **un año lectivo**; constituye un beneficio de carácter personal e **intransferible** del becario y será incompatible con otros beneficios de carácter similar. **La beca podrá ser renovada a través de una nueva postulación**, en las formas y plazos establecidos en el presente reglamento.

- El plazo establecido de renovación será máximo de tres años que pueden ser consecutivos o alternados de acuerdo con el análisis respectivo de la solicitud de beca que realice la comisión y sea aprobado por la Junta Educativa.

**Art. 4. Cobertura.** - Una beca ofertada por la institución cubre únicamente los aranceles económicos correspondientes a la matrícula y colegiatura mensual. Se exceptúan las siguientes: pedagógicas, útiles escolares, dispositivos electrónicos y materiales bibliográficos de apoyo escolar, transporte, alimentación escolar y otros servicios educativos.

**Art. 5.- Tipo de beca.** - La Unidad Educativa "Esperanza Eterna" se acoge a la normativa descrito en el Reglamento de la **Ley de Educación en su Art. 134**, como se determina en sus funciones:

- a) **Beca académica**
- b) **Beca por Condición Socioeconómica**
- c) **Beca para casos especiales**

## CAPÍTULO II. DE LOS BENEFICIARIOS

**Art. 6. Aspirantes.** - Podrán aspirar a ser beneficiarios de becas, los estudiantes de cualquiera de los niveles educativos que se ofrecen en la Institución.

**Art. 7. Requisitos y condiciones.** - Requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario de una beca:

- a. Estar legalmente matriculado en el año lectivo vigente dentro de los plazos establecidos en el calendario.
- b. Presentar la solicitud en la secretaría dentro de los plazos establecidos en el calendario y con los respectivos documentos que sustenten su solicitud. Si faltare uno de ellos, la solicitud quedará automáticamente negada.
- c. La situación socioeconómica familiar debe ameritar la postulación al beneficio.
- d. Acreditar un promedio de rendimiento académico mínimo de 9,5/10 hasta 10/10 y comportamiento mínimo de B
- e. Presentar el certificado de no adeudar a la institución. Solicitar a colecturía.
- f. Presentar el certificado de asistencia a clases del año cursado en la institución que conlleve como mínimo el 90% de asistencia a clases. Solicitar en inspección.
- g. Registro de participación del representante legal en las actividades planificadas por la institución del 90%. Asistencia en atención a padres, sesiones, conferencias, entre otras. Informe docente, informe del DECE. Solicitar en inspección.

## CAPÍTULO III. DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

**Art. 8.** Para adjudicar las becas a los postulantes que cumplan los requisitos y condiciones previstos en el capítulo anterior se tendrá en cuenta la condición socioeconómica del grupo familiar y el desempeño académico del estudiante.

**Art. 9. Beca "Distinción Académica".** - **Corresponde la designación a la comisión. No se presenta solicitud.**

Reconoce el esfuerzo y el mérito académico de las y los estudiantes de la Unidad Educativa. Cubre hasta el 50% de los aranceles económicos específicamente a la colegiatura mensual. Serán acreedores de esta beca, los estudiantes que hayan alcanzado el más alto promedio académico entre 9.5/10 y 10/10 en el año lectivo inmediato anterior certificado por secretaría. En el caso de existir un empate se procede a revisar las distinciones en varias disciplinas: artísticas, científicas, deportivas, entre otras; si aún persiste el empate se procederá a sortear con la presencia de los involucrados y sus representantes.

**Art. 10. Beca por Condición Socioeconómica del solicitante será determinada por:**

- a) Los ingresos y egresos del grupo familiar.
- b) La condición de actividad del principal perceptor de ingresos del grupo familiar priorizando aquellos casos en que se encuentren en la desocupación o en la subocupación y con número de hermanos, dos o más matriculados en la misma Institución UEEE.
- c) La situación jurídica del inmueble que habita el postulante, priorizándose los supuestos en que el inmueble no sea propio o se encuentre hipotecado.
- d) La existencia y condición de algún familiar con discapacidad que viva en el mismo domicilio.
- e) A fin de corroborar la situación socioeconómica la Institución Educativa podrá realizar visita domiciliaria a la residencia del estudiante, por intermedio de la Comisión de BECAS del plantel.
- f) Los intervalos para determinar la situación económica se consideran los siguientes:

**Bajo:** \$450 a \$750

**Medio:** \$751 a \$900

**Art. 11. Becas para casos especiales.** – Esta beca se cubrirá únicamente el valor de la matrícula y colegiatura mensual de un solo estudiante. Se considera el 50% de beca.

**Consideraciones:**

- a. Apoyo específico externo a la Institución Educativa.
- b. Haber sido víctima de eventos graves.
- c. Encontrarse atravesando calamidad doméstica, situaciones fortuitas y/o de fuerza mayor, debidamente documentadas y comprobadas que comprometan el ingreso familiar y/o encontrarse el estudiante atravesando una situación económica adversa.
- d. Muerte del representante.
- e. La aplicación de los literales c, d del Art. 5, se otorgará en caso de existir el suceso en el transcurso del año lectivo vigente.

**A más de los mencionados en el Art. 7**

Para postular a la Beca se considera lo siguiente:

- a) Será beneficiario un solo integrante con el porcentaje asignado según sea el tipo de beca que solicite.
- b) Especificar el parentesco en el que se indique que el hermano, hijo, padre, madre o cónyuge. Es decir, primer grado de consanguinidad estén matriculados y asistiendo normalmente a clases.
- c) Se otorgará estas becas hasta completar el cupo establecido. (Art. 134 R. LOEI)
- d) Se notificará, únicamente a los representantes que su petición fue aprobada, mediante el correo entregado en la secretaría. Además se publicarán los beneficiarios en nuestra cartelera institucional de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

**CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA**

**Art. 12.** Los postulantes presentarán:

- a. La solicitud dentro del período que se determine, el cual será socializado mediante correo institucional u otros medios digitales de comunicación.
- b. La ficha socio económica con los respaldos respectivos.
- c. La Institución podrá citar al Representante Legal del estudiante a una entrevista; a fin de ampliar o aclarar la información de la solicitud y necesidades de la familia. Si el plantel considerara necesario podrá efectuar visitas domiciliarias para verificación de la información contenida en la solicitud.

#### CAPÍTULO V. DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN

**Art. 13.** Vencido el plazo de la convocatoria, el rectorado de la Institución dejará constancia de las solicitudes presentadas en el respectivo documento de actas.

**Art. 14.** Se evaluarán las distintas peticiones de Beca conforme a los términos del presente reglamento elaborado por la Comisión de becas del plantel.

**Art. 15.** Una vez seleccionados los beneficiarios se comunicará por escrito a los representantes de los estudiantes favorecidos con la obtención de la misma. También se publicará del listado de los beneficiarios. En caso de no recibir notificaciones dentro del plazo establecido en el cronograma se da por entendido que su solicitud no fue favorecida. Por las siguientes razones: tope de número de becados, documentación incompleta, incumplimiento en los requisitos solicitados o presentada fuera del tiempo establecido.

#### CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

**Art. 16.** La presentación de la solicitud de Beca implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento de Becas, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio.

**Art. 17.** Los becarios deberán mantener al día el pago del arancel mensual, en los casos en que el porcentaje de beca no sea total. En caso de atrasos o falta de pago injustificado hasta el quince de cada mes, la beca quedará automáticamente suspendida y se notificará al representante legal.

**Art. 18.** El pago de los estudiantes becados es mensualizado hasta el 22 de diciembre de 2024, a partir de allí inicia la beca.

#### CAPÍTULO VII. DE LAS SANCIONES

**Art. 19.** Los datos consignados en los formularios adjuntos a la solicitud de beca tendrán el carácter de "Declaración juramentada", y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

#### CAPÍTULO VIII. DE LA SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

**Art. 20.** La suspensión del beneficio de la beca será dispuesta en los siguientes casos:

- a) Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
- b) Por bajo rendimiento académico. Siempre y cuando la beca se refiera al rendimiento académico.
- c) Por incumplimiento de las condiciones del contrato de servicio educativo.
- d) Por renuncia del beneficiario o dejar de ser estudiante de la institución.
- e) Por haber incurrido en faltas graves y muy graves establecidas en el Reglamento General a la LOEI; Código de Convivencia Institucional y demás procedimientos regulatorios vigentes.

- f) Por las causas que a criterio del Consejo Ejecutivo justifiquen la cesación del beneficio, considerando la resolución que así lo disponga estar debidamente fundamentada.
- g) Por incumplimiento de pago según las fechas establecidas.

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** Las subvenciones de todas las becas indicadas en este reglamento no cubrirán ni segundas ni terceras matrículas. De la institución o nuevos estudiantes.

**SEGUNDA.** Las fechas en las que los postulantes deben cumplir con la presentación de las solicitudes y documentos requeridos serán coincidentes con el período de **matrículas ordinarias**.

**TERCERA.** El Departamento de Consejería Estudiantil y Capellanía será la instancia responsable del cumplimiento de lo normado en el presente reglamento.

**CUARTA.** Los porcentajes de becas se aplicarán sobre el valor autorizado para el año lectivo de conformidad con la Resolución de Costos Vigente.


**QUINTA.** Todas las becas tendrán vigencia por un año lectivo y podrán renovarse previo cumplimiento de los respectivos requisitos, y con el máximo establecido en este reglamento. (De dos o tres años de su vida estudiantil en el UEEE) Dando oportunidad a otros postulantes.

**SEXTA.** Todo aquello que no se encuentre normado en el presente reglamento lo resolverá la Junta Educativa de la UE "Esperanza Eterna".

**SÉPTIMA.** El presente reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por la Junta Educativa de la UE "Esperanza Eterna"

Discutido, analizado y reformado por la Comisión de Becas de la Institución Educativa, a los 16 días del mes de junio del 2023 y, aprobado por la Junta Educativa de la «Iglesia Evangélica Esperanza Eterna», a los 20 días del mes de junio del 2023.

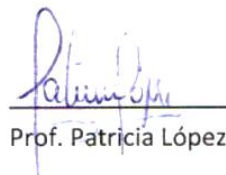
**Elaborado por la Comisión de Becas:**



Psic. Doris Andrade



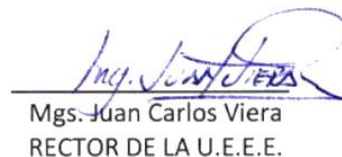
Pst. Israel Guevara



Prof. Patricia López

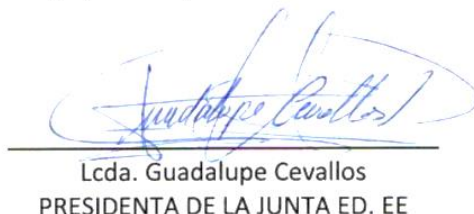


Lic. Susana Guaiña



Mgs. Juan Carlos Viera  
RECTOR DE LA U.E.E.E.

**Revisado y aprobado por:**



Lcda. Guadalupe Cevallos  
PRESIDENTA DE LA JUNTA ED. EE



Lcda. Nelly Sánchez  
SECRETARIA DE LA JUNTA ED.EE



# UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR “ESPERANZA ETERNA”

**Puyo - Pastaza** - Sector la Primavera vía Shell

## ANEXO 1

1. Cronograma establecido y publicado en la página web de la Unidad Educativa, correos y por ningún motivo se deben recibir fuera de estas fechas.

FECHA	ACTIVIDAD
21 de junio de 2023	Publicación de lineamientos Reglamento de Becas
26 de junio al 14 de julio de 2023	Llenar formulario y entregar en la secretaría de la UEEE con la documentación requerida y debidamente legalizada.
15 de agosto al 25 agosto de 2023	Revisión del cumplimiento de requisitos y condiciones. Selección de estudiantes y asignación de becas por parte de la Comisión
05 de septiembre de 2023	Aprobación de Becas por la Junta Educativa.
08 de septiembre de 2023	Notificación de resultados vía correo electrónico únicamente a los beneficiarios.

## ANEXO 2

### DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Los solicitantes representantes legales de estudiantes que concurren a la Unidad Educativa “Esperanza Eterna” deben adjuntar FOTOCOPIAS legibles de los siguientes documentos:

1. El último comprobante de sueldo o liquidación recibida de TODOS los miembros que aportan ingresos al hogar. En caso de recibir pensión, jubilación, retención judicial, pensión de alimentos, subsidio de cesantía, etc., debe acreditarlo con el último comprobante de pago.
2. De ser trabajador independiente debe presentar la última declaración de impuesto a la renta y/o IVA.
3. De haber otros hijos estudiando deben acreditar el pago de la matrícula de todos. Presentar copias.
4. Acreditar la condición de uso del inmueble en el que reside el solicitante y estudiante, si el inmueble es propio: copia de pago del predio urbano o copia de la escritura; si es alquilado del respectivo contrato y/o cualquier otro instrumento que sea útil a efectos de corroborar la situación.
5. Al solicitar la beca, completar con la breve reseña de la motivación. Para todos los aspirantes a excepción de los inmersos en la primera disposición transitoria.
6. Lo determinado en el Art. 7 literales (a) y (e)
7. El formulario del anexo 3 debe ser llenado con letra legible.



# UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "ESPERANZA ETERNA"

Puyo - Pastaza - Sector la Primavera vía Shell  
ANEXO 3

## SOLICITUD DE POSTULACIÓN DE BECA

### DATOS DEL POSTULANTE:

Nombres y apellidos del estudiante: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del padre: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos de la madre: \_\_\_\_\_

Domicilio del estudiante barrio: \_\_\_\_\_ entre las calles \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Referencia del domicilio: \_\_\_\_\_

Domicilio del Representante legal que difiere de la residencia del estudiante.

Barrio \_\_\_\_\_ entre las calles \_\_\_\_\_

Y \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

RESEÑA HISTÓRICA DEL MOTIVO DE SOLICITUD DE BECA. \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Ha tenido en otras ocasiones el beneficio de la beca en la Institución? Sí  NO

Si su respuesta es sí. ¿Por qué situación fue otorgada su beca?

Número de hermanos.  Situación económica  Otros  Especifique \_\_\_\_\_

### SITUACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

-El estudiante postulante con quién vive.

Padre y madre  Uno de los dos padres  Tutor  Otro  Especifique \_\_\_\_\_

### SITUACIÓN FAMILIAR DE LOS PADRES

-Situación familiar de los padres: Casados  Divorciados  Convivencia  Fallecidos   
Otro  Especifique \_\_\_\_\_

-Indique en letras y números el ingreso mensual del grupo familiar: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_





# UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "ESPERANZA ETERNA"

**Puyo - Pastaza** - Sector la Primavera vía Shell

Indique cuál es la situación laboral del sostén de familia: Trabajador dependiente  Trabajador independiente  Jubilado o pensionado  Desempleado  Otro   
Especifique \_\_\_\_\_

Número de personas que integran el grupo familiar. Cantidad de hijos y personas cohabitantes.  
\_\_\_\_\_ hijos \_\_\_\_\_ cohabitantes Total \_\_\_\_\_

¿Quién suscribe? (*nombre completo*) \_\_\_\_\_,

Con C.I. \_\_\_\_\_ y con domicilio en la ciudad \_\_\_\_\_, barrio \_\_\_\_\_ entre las calles \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Declara que los datos informados en el presente corresponden a la realidad como también declara conocer el Reglamento de Becas, los requisitos de postulación y los documentos que debe presentar conjuntamente con la presente.

Teléfono: Celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de presentación: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

CI: \_\_\_\_\_

**ADJUNTAR DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 2**